

# RECTORADO

#### ▶ 2024

"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"



### MENDOZA, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente 30854/2023, donde el Vicerrectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET), y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta un espacio de vinculación, intercambio e integración de ideas, proyectos, experiencias, estudios, investigaciones e iniciativas de transferencia de tecnología relacionados con aspectos técnicos, económicos, ambientales, sociales y todos aquellos que aporten a la mejora de la competitividad, la innovación y un positivo impacto socio-ambiental de la Cadena de Valor Energética de la Provincia de Mendoza. Se propone igualmente llevar adelante conjuntamente acciones de divulgación, articulación y promoción de la participación en distintos talleres, foros y jornadas técnicas relacionadas con el sector de las energías y desarrollar y articular entre las partes programas de capacitación y formación profesional relacionados con la Cadena de Valor Energética de Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1923/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE MENDOZA (ASINMET), el cual tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta un espacio de vinculación, intercambio e integración de ideas, proyectos, experiencias, estudios, investigaciones e iniciativas de transferencia de tecnología relacionados con aspectos técnicos, económicos, ambientales, sociales y todos aquellos que aporten a la mejora de la competitividad, la innovación y un positivo impacto socio-ambiental de la Cadena de Valor Energética de la Provincia de Mendoza. Se propone igualmente llevar adelante conjuntamente acciones de divulgación, articulación y promoción de la participación en distintos talleres, foros y jornadas técnicas relacionadas con el sector de las energías y desarrollar y articular entre las partes programas de capacitación y formación profesional relacionados con la Cadena de Valor Energética de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Esterania Moelia VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **143/2024** \_ \_ \_ \_

### ANEXO I -1-





# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE MENDOZA

Entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada por su Señora Rectora, Cont. Esther Lucía Sánchez, DNI 10.223.149, por una parte, y la Asociación de Industriales Metalúrgicos (ASINMET), con domicilio en Lateral Norte Acceso Este 868, Guaymallén, Provincia de Mendoza, por la otra, representada por su Señor Presidente, Cont. Mariano Luis Guizzo, DNI 30.735.777, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: Las partes acuerdan:

- Desarrollar y articular entre las partes programas de capacitación y formación profesional relacionados con la Cadena de Valor Energética de Mendoza.-------

**SEGUNDA**: Toda actividad y/o proyecto referido a las temáticas precedentementes que se implemente se realizará mediante Actas Complemetarias, fijando allí los términos, condiciones, procedimientos y las obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, en caso de corresponder.-

Res. N° **143/2024** \_ \_

will

Cale

## ANEXO I -2-





> Maffand Guitzo Fresidente Asociación de Industriales Metalúrgicos

Esther Sánchez Rectora Universidad Nacional de Cuyo

27/12/2023

Cont. Estataria Noetta VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora Universidad Nacional de Cayo

Res. N° **143/2024** \_ \_ \_ \_